

SOLICITUD DE JUBILACIÓN EN LÍNEA

Inicio de trámite para usuarios con la totalidad de los servicios registrados

Manual del usuario

¿Quiénes pueden acceder a la solicitud de jubilación en línea?

Podrán iniciar su trámite jubilatorio por esta vía, aquellas personas con toda su actividad laboral registrada y probada (amparadas a BPS), que reúnan los requisitos para acceder a la jubilación común (30 años de servicios y 60 de edad) o por edad avanzada (15 años de servicios y 70 años de edad) de conformidad con las disposiciones de la Ley 16.713 de 3/9/1995 y 18.395 de 24/10/2008.

❖ Atención

Si Ud. se encuentra comprendido en alguna de las situaciones listadas a continuación, lo invitamos a asesorarse para el **inicio de un trámite presencial** dirigiéndose personalmente a la Oficina Asesoramiento Jubilatorio, Mercedes 1880 subsuelo de lunes a viernes de 9:15 a 16 hs o en Sucursales de Montevideo e Interior.

- Consultada su Historia Laboral observa que desarrolló actividades que aún no se encuentran registradas;
- Va a realizar acumulación de servicios con otros países;
- En su trámite incluirá servicios de otras entidades de seguridad social (Bancaria, Militar, Notarial, Policial, Profesional);
- Tiene algún período de actividad no dependiente (independiente o patronal);
- Tiene períodos de actividad en la pesca o estiba;
- Tiene un trámite sin finalizar por Revocación Afap;
- Tiene periodos de actividad en estado declarado;
- Es empleado civil o ceso hace menos de un año;

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Toda la información que le será requerida y/o confirmada, son datos relevantes en el trámite jubilatorio y conforman una Declaración Jurada.

La Institución se reserva el derecho de:

- requerir la presentación de documentación que acredite sus datos filiatorios;
- convocarlo en cualquier instancia del trámite por entender necesaria su comparecencia;
- actuar de acuerdo a normativa vigente ante una falsa declaración.

bpsbpsbpsbpsbpsbpsbps 1 - DATOS PERSONALES bpsbpsbpsbpsbpsbps

Deberá confirmar sus datos personales.

IMPORTANTE:

Si su nombre completo, fecha de nacimiento o sexo, no son correctos, deberá regularizar el registro en la oficina Base de Datos (Planta Baja Colonia 1851 o Sucursales del interior – con agenda previa)

Hasta tanto no regularice sus datos personales no podrá continuar su trámite.

DATOS DE CONTACTO

Le invitamos a actualizar sus datos de: domicilio, departamento, localidad, teléfono y celular, a través de la opción MIS DATOS en la parte superior derecha de la pantalla.

La actualización de los datos asegura una adecuada comunicación para la gestión de su trámite.

CORREO ELECTRÓNICO

Es importante que Ud. sepa que, a partir de este momento, BPS le comunicará información reservada a través del correo electrónico registrado. Si el mismo no coincide con el que mantiene en uso actualmente, Ud. Deberá suscribir un nuevo “Contrato de Usuario Externo” previo a realizar el trámite por esta vía.

IMPORTANTE

Alcance de la Declaración Jurada - Art. 239 del Código Penal

Toda la información requerida para la ejecución de este trámite reúne la característica de “DECLARACIÓN JURADA” bajo los alcances del contenido del Art. 239 del Código Penal, el que se transcribe para su conocimiento:

“El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

Deberá confirmar que toma conocimiento del mismo para continuar el trámite.

bpsbpsbpsbpsbpsbpsb 2 - DETALLE CRONOLÓGICO bpsbpsbpsbpsbpsbps

DETALLE CRONOLOGICO DE SERVICIOS DESEMPEÑADOS

A continuación encontrará el Detalle Cronológico de los Servicios desempeñados que surgen acreditados ante BPS.

En el primer recuadro figuran los servicios probados que integraran su solicitud. Aquí se podrán visualizar también ingresados servicios de otras Cajas los cuales no computan para su solicitud.

En el segundo recuadro, Servicios no probados, se visualizan los servicios en estado declarado, denegado y suspendido. Dichos servicios no computan para su solicitud.

En ambos recuadros surgen filas donde se listan las actividades con el siguiente detalle:

- **Empresa:** nombre de la Empresa como se registró ante BPS o como fuera denunciada por el Afiliado para el caso de aquellas personas que realizaron un Reconocimiento de Servicios.
- **Aportación:** aquí se detalla el tipo de aportación al que corresponde la actividad que surge reconocida (Industria y Comercio, Civil, Rural, Servicio Doméstico, Construcción, etc.)
- **Vínculo Funcional:** aquí se detalla el vínculo que mantuvo el afiliado con la actividad reconocida (Empleado, Obrero, Patrón Unipersonal, Socio, director, etc.)
- **Fecha Desde:** fecha de inicio de la actividad reconocida.
- **Fecha Hasta:** fecha de fin de la actividad reconocida.
- **Sueldos:** aquí se detallan los sueldos que se encuentran registrados para cada actividad probada que se lista.

Para los servicios registrados posteriores a 04/1996, los sueldos que surgen son los que fueron informados por cada empresa a BPS mediante la Historia Laboral Nominada.

Para los servicios registrados anteriores a 04/1996, puede surgir que “No existen remuneraciones” dado que los sueldos anteriores a la implementación de la Historia Laboral Nominada no necesariamente surgirán informados. De ser así, BPS será el encargado de recabar dicha información, pero en caso de resultar necesario, convocará al solicitante de la Jubilación requiriendo documentación que le será especificada.

Las remuneraciones anteriores a 04/1996 podrán ser documentadas:

Para las empresas que existen actualmente, firmaron Convenio con BPS y cuentan con Conexión Remota, la información será enviada por la empresa directamente a BPS.

Para las empresas que existen actualmente y no cuentan con Convenio firmado para remitir la información por Conexión Remota, se convocará al titular para informarle acerca del procedimiento para recabar dicha información con la empresa.

Para aquellas empresas cerradas que entregaron la documentación a BPS, se recabará la información de sueldos de los archivos u otras bases de datos del Organismo.

IMPORTANTE:

Verificar que:

- la totalidad de los servicios prestados en actividades amparadas por BPS estén registrados.
- las fecha de ingreso y cese sean las correctas controlando las columnas fecha desde y fecha hasta.

Tenga presente que el cómputo de servicios podrá afectar su cálculo jubilatorio.

Deberá confirmar que la totalidad de sus servicios se encuentran registrados en BPS en los períodos detallados para continuar con el trámite.

En caso de no confirmar, podrá asesorarse para el inicio de trámite presencial dirigiéndose personalmente a la oficina de Asesoramiento Jubilatorio, Mercedes 1880 subsuelo de lunes a viernes de 9:15 a 16 hs o en Sucursales de Montevideo e Interior.

DETALLE DE HIJOS REGISTRADOS ANTE BPS

Las mujeres visualizarán adicionalmente un recuadro con los hijos registrados ante BPS. A efectos de su pasividad se computará un año de servicio por cada hijo con un máximo de cinco según lo dispuesto por la Ley 18.395.

De no figurar registrados la totalidad de los hijos, deberá seleccionar la opción NO y concurrir en Montevideo a la oficina Base de Datos, Colonia 1851 Planta Baja con agenda previa o en el interior del país a las Sucursales de BPS presentando cédula de identidad vigente, partida de nacimiento de los hijos no registrados y fotocopia de cédula de identidad de los mismos.

Los hijos no registrados no presentan un impedimento para continuar el trámite si Ud. reúne los requisitos de edad y servicio.

Si todos los hijos están registrados seleccione SI.

SERVICIOS EN OTRAS CAJAS

En el cuadro servicios en otras Cajas Ud. deberá declarar si tuvo o tiene actividad en otras Caja de Seguridad Social.

En caso de ser afirmativo, seleccionar en cuál o cuáles.

Si desea incluir los servicios prestados en otras Cajas en esta jubilación, no avance en este trámite, solicite asesoramiento personalizado.

VERIFICACIÓN DE REQUISITO DE LA SOLICITUD INICIADA

En esta instancia se verifica por parte del sistema la información requerida y/o confirmada y los requerimientos para el ingreso del trámite web.

Si Ud. no está habilitado para ingresar su solicitud en línea no podrá continuar a la siguiente pantalla. Lo invitamos a asesorarse para el inicio de trámite presencial dirigiéndose personalmente a la oficina de Asesoramiento Jubilatorio, Mercedes 1880 subsuelo de lunes a viernes de 9:15 a 16 hs o en Sucursales de Montevideo e Interior.

Bpsbpbpsbpbpsbpbpsbpbps44 3 - NOTIFICACIÓN bpsbpbpsbpbpsbpbpsb

ACTA DE DENUNCIA RD 34-11/2008

Presentar conformidad con el Acta de Denuncia significa aceptar los plazos establecidos en ella para ampliar o modificar los servicios y periodos registrados, integren o no la presente solicitud.

Los plazos establecidos son:

- Hasta tanto BPS no le comunique el cómputo de servicios o cálculo previo; o
- No hayan transcurrido treinta días corridos si la comunicación del cómputo de servicios o cálculo previo se hubiere hecho en un plazo menor.

Se le sugiere controlar con atención la lista de servicios registrados en “Detalle Cronológico” que Ud. confirmó en la página anterior.

Si tiene servicios para agregar o si alguno de los períodos no fue correctamente registrado, no avance en esta solicitud. Lo invitamos a asesorarse para el inicio de trámite presencial dirigiéndose personalmente a la oficina de Asesoramiento Jubilatorio, Mercedes 1880 subsuelo de lunes a viernes de 9:15 a 16 hs o en Sucursales de Montevideo e Interior.

sbpsbpbpsbpbpsbpbpsb 4 - DECLARACIÓN JURADA Bpsbpbpsbpbpsbpbpsb

En esta pantalla se le solicita que indique SI en caso de estar comprendido en las situaciones:

- **Aporto al Fondo de Solidaridad:** en caso de estar comprendido en los alcances de las Leyes 16.524 y 17.451 nos comunicaremos con Ud. a fin de citarlo para presentar la constancia de estar al día con el Fondo de Solidaridad.
- **Traspasé servicios de BPS a otro Organismo de Seguridad Social:** en caso de haber realizado Traspaso de servicios a otras cajas.
- **Percibo jubilación o retiro en Caja Militar** se deberá indicar desde cuando la percibe.

A continuación podrá seleccionar la localidad donde continuar su trámite, en principio aparecerá sugerida la más cercana a su domicilio.

Bpsbpbpsbpbpsbpbpsbpbpsb 5 - RESUMEN Bpsbpbpsbpbpsbpbpsbpbpsb

Lea con atención a fin de rectificar o ratificar la información brindada.

Si la misma es correcta, ingrese la solicitud.

RESULTADO DE SU SOLICITUD

Confirmado el ingreso de su solicitud y analizada por los servicios técnicos, Ud. recibirá una comunicación referente al resultado de la misma.

- **Si se encuentra en actividad**, el resultado constituirá un cálculo previo de jubilación.
- **Si se encuentra cesante**, y aceptó el ingreso de esta solicitud, se otorgará en forma automática el alta de la prestación.

Conjuntamente con el resultado de la solicitud se le informará las diferentes opciones para definir un lugar de cobro.

RECUERDE en cualquier instancia del trámite, BPS puede entender necesaria su comparecencia por lo que podrá ser convocado.

ÍNDICE

¿Quién puede acceder a la solicitud en línea?.....	1
Información importante.....	2
DATOS PERSONALES.....	2
Datos de contacto.....	2
Correo electrónico.....	3
Alcance de la declaración jurada.....	3
DETALLE CRONOLÓGICO.....	3
Detalle cronológico de servicios desempeñados.....	3
Detalle de hijos registrados ante BPS.....	5
Servicios en otras Cajas.....	6
NOTIFICACIÓN.....	6
Acta de denuncia RD 34-11/2008.....	6
DECLARACIÓN JURADA.....	7
RESUMEN.....	7
RESULTADO DE SOLICITUD.....	8